Ciudad y fecha:	Bogotá D.C.,19 de noviembre de 2026
Dependencia generadora:	JETIC-CEGOT

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en cumplimiento de su misión constitucional orientada a la defensa de la soberanía, la integridad territorial y la seguridad del Estado, enfrenta actualmente limitaciones en su infraestructura informática especializada que impactan de manera directa el procesamiento oportuno, confiable y de alta precisión de la información geoespacial estratégica. Las operaciones aéreas, espaciales y de inteligencia dependen críticamente del análisis avanzado de grandes volúmenes de datos provenientes de múltiples sensores, plataformas y fuentes heterogéneas, cuyo tratamiento exige capacidades tecnológicas de alto rendimiento que superan las actualmente disponibles en la Institución.

En los últimos años, se ha evidenciado un crecimiento sostenido tanto en el volumen como en la complejidad de la información geoespacial procesada, como consecuencia de la expansión de las misiones institucionales, el incremento en la cobertura operativa y los mayores requerimientos de interoperabilidad con entidades del sector defensa y otras agencias del Estado. Esta evolución ha generado efectos adversos tales como la degradación en los tiempos de respuesta, limitaciones en la capacidad de procesamiento paralelo, cuellos de botella en flujos de trabajo críticos y restricciones para la implementación y ejecución de algoritmos modernos de inteligencia artificial, analítica avanzada, modelamiento tridimensional y procesamiento multiespectral.

Como consecuencia directa, se ve comprometida la oportunidad, precisión, continuidad y calidad de los productos de inteligencia geoespacial, afectando el soporte técnico-científico requerido para la toma de decisiones en los niveles operacional y estratégico. Adicionalmente, estas limitaciones incrementan el riesgo de obsolescencia tecnológica, reducen la capacidad de respuesta ante escenarios dinámicos y restringen la explotación eficiente de fuentes de información de alto valor.

En este contexto, se identifica como una necesidad prioritaria la adquisición de estaciones de trabajo avanzadas de muy alto rendimiento, orientadas a fortalecer las capacidades institucionales para el procesamiento intensivo de información geoespacial. Estas soluciones deberán garantizar un desempeño superior en cargas de trabajo críticas, incluyendo, entre otras, la segmentación automatizada de imágenes, análisis multiespectral y multifuente, renderización de alta resolución, modelamiento tridimensional de entornos complejos y ejecución de modelos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, todo ello bajo condiciones de seguridad, disponibilidad y confiabilidad acordes con los estándares institucionales.

La necesidad es presentada por el Centro de Gobierno de Tecnologías de la Información y se orienta específicamente al fortalecimiento de la Comando de Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial, unidad responsable del procesamiento avanzado de datos geoespaciales estratégicos. Los equipos serán utilizados por personal altamente especializado, incluyendo analistas geoespaciales, ingenieros de datos, operadores de inteligencia, técnicos en procesamiento de imágenes y células de interoperación interagencial, con una estimación de entre quince (15) y veinticinco (25) usuarios, dependiendo de las dinámicas del ciclo operacional.

Cabe señalar que en el mercado existen diversas alternativas tecnológicas para atender este tipo de requerimientos, tales como infraestructuras de cómputo de alto rendimiento centralizado (HPC), esquemas híbridos que combinan capacidades locales y en la nube, así como estaciones de trabajo profesionales dedicadas. No obstante, considerando factores críticos como la seguridad de la información, la necesidad de disponibilidad permanente, la autonomía operativa, la baja latencia en el procesamiento, la continuidad del servicio en entornos restringidos y las condiciones propias del entorno institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se concluye que la adquisición de estaciones de trabajo avanzadas de muy alto desempeño constituye la alternativa más adecuada, eficiente y costo-efectiva para satisfacer la necesidad identificada.

En este contexto, se identifica la necesidad prioritaria de adquirir estaciones de trabajo compuestas principalmente por: procesador de muy alto rendimiento caracterizado por tener una arquitectura avanzada, gran cantidad de núcleos e hilos, frecuencias elevadas, cachés de gran tamaño y soporte para memoria y discos de alta capacidad, rendimiento de última generación. Permitiendo con estos atributos un desempeño superior en tareas exigentes como analítica y procesamiento de datos, inteligencia artificial y servidores; que permitan superar las condiciones tecnológicas actuales y revertir los efectos identificados, fortaleciendo las capacidades institucionales para el procesamiento intensivo de información geoespacial. Estos equipos deberán soportar cargas de trabajo críticas como segmentación de imágenes, análisis multiespectral, renderización de alta resolución, modelamiento 3D y ejecución de modelos de inteligencia artificial en ambientes operativos seguros y de alta disponibilidad.

Asimismo, esta inversión permitirá no solo mitigar las limitaciones actuales, sino también proyectar el fortalecimiento de capacidades futuras, facilitando la adopción de nuevas tecnologías, la escalabilidad de los procesos analíticos y la mejora continua en la generación de productos de inteligencia geoespacial, alineados con los desafíos emergentes en el ámbito de la defensa y la seguridad nacional.

Por otra parte, es de manifestar que, del análisis entre la necesidad real y el presupuesto autorizado evidencia que, aunque se requieren diez equipos para satisfacer plenamente la demanda operativa identificada, los recursos disponibles únicamente permiten la adquisición de cuatro estaciones de trabajo, existiendo un faltante de seis unidades y sin existencias en almacén, cómo se identifica en el numeral 3.8 del presente documento. Esta situación demuestra que el presupuesto autorizado no satisface en su totalidad la necesidad institucional, lo cual sustenta técnica y financieramente.

Atendiendo la necesidad de la Institución a continuación, se describe las cantidades que se requieren para la vigencia 2026.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	ADQUISICION DE WORK STATION	10	0	4	6
2	SOFTWERE DE BORRADO SEGURO	10	0	4	6

Teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades

Finalmente, se deja constancia de que el personal designado para la gerencia del proyecto y los comités estructuradores deberá mantenerse debidamente habilitado para el desarrollo del proceso contractual, y que, en caso de presentarse situaciones administrativas como vacaciones, comisiones o licencias, deberá designarse el reemplazo correspondiente mediante acto administrativo de igual o superior jerarquía normativa, garantizando la continuidad y correcta gestión del proceso.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir estaciones de trabajo avanzadas de muy alto rendimiento, con soporte integral, destinadas a fortalecer las capacidades institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el procesamiento, análisis y explotación de información geoespacial estratégica, garantizando la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad de los productos de inteligencia que soportan la toma de decisiones en los niveles operacional y estratégico.

Objetivos Específicos

1. Dotar a la Comando de Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial de estaciones de trabajo de muy alto desempeño que permitan atender cargas de procesamiento intensivo, tales como análisis multiespectral, modelamiento tridimensional, renderización de alta resolución e inteligencia artificial.

2.Superar las limitaciones tecnológicas actuales en capacidad de cómputo, procesamiento paralelo y tiempos de respuesta, optimizando los flujos de trabajo asociados al análisis de grandes volúmenes de datos geoespaciales provenientes de múltiples sensores y plataformas.

3. Garantizar la compatibilidad, interoperabilidad y adecuada integración de las estaciones de trabajo adquiridas con la infraestructura tecnológica existente de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en condiciones de seguridad, disponibilidad y confiabilidad.

4. Asegurar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de equipos nuevos, originales y de última generación, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico y a los estándares institucionales vigentes, garantizando la integridad del dato.

5. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades actuales y futuras de la Institución, facilitando la adopción de nuevas tecnologías, la escalabilidad de los procesos analíticos y la mejora continua en la generación de productos de inteligencia geoespacial.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

La Dependencia que requiere el objeto a contratar es la Comando de Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial, unidad responsable del procesamiento avanzado de información geoespacial estratégica de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Las estaciones de trabajo avanzadas objeto del presente proceso serán utilizadas por personal de la Fuerza Aeroespacial altamente especializado, entre los que se incluyen analistas geoespaciales, ingenieros de datos, operadores de inteligencia, técnicos en procesamiento de imágenes e ingenieros de información geográfica.

De acuerdo con el análisis técnico y operativo realizado durante la etapa de planeación, se estima que el objeto a contratar beneficiará directamente a un grupo aproximado de entre uno a (01) y diez (10) usuarios especializados, dependiendo de las dinámicas del ciclo operacional y la asignación de funciones misionales, quienes requieren capacidades de cómputo de alto desempeño para la ejecución de labores críticas asociadas al análisis, modelamiento y explotación de información geoespacial estratégica.

INDICACIÓN DE SI EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD SATISFACE LA NECESIDAD O SI POR EL CONTRARIO LA SUPERA

Del análisis efectuado en la etapa de planeación se desprende que el presupuesto oficial asignado resulta insuficiente para atender en su totalidad la necesidad identificada. De igual manera, se verificó que las estaciones de trabajo avanzadas requeridas no se encuentran disponibles en el almacén de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, circunstancia que se

evidencia en el numeral 3.8 “Cantidad del producto a contratar y adquisición en los últimos años en la FAC”.

En cumplimiento del deber de planeación y del análisis previo al mecanismo de contratación, se procedió a revisar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes, administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se concluyó que no existe un Acuerdo Marco aplicable que contemple estaciones de trabajo avanzadas o equipos de cómputo de alto desempeño con las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento de la misión institucional.

En consecuencia, la necesidad planteada no puede ser satisfecha mediante la utilización de Acuerdos Marco de Precios, razón por la cual se configura la procedencia de adelantar un proceso de contratación independiente, conforme a las modalidades previstas en la normatividad vigente y en estricto cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE WORK STATION AVANZADAS CON SOPORTE INTEGRAL, PARA LA FAC, DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Comando Aéreo de Transporte Militar “BG. (h) Camilo Daza Álvarez, anexo al Aeropuerto el Dorado, en Bogotá, D.C, Almacén General de BACOF

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:
Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 28 de diciembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así:

Un único pago, correspondiente al valor total (100%) del valor adjudicado, dentro de los 60 días después de la entrega de los bienes al recibo a satisfacción de los mismos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago con cargo al PAC de DICIEMBRE Y/O PAC CUENTAS POR PAGAR 2026, pagaderas en el primer trimestre del 2027.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
   Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	x
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.6 OFFSET: SI____ NO ___ N/A __X___

Justificación:

Al respecto, es pertinente señalar que, si bien el valor del proceso supera los umbrales generalmente considerados para la evaluación de posibles acuerdos de compensación, la naturaleza del objeto contractual no se enmarca dentro de los supuestos de aplicación de la política Offset, por las siguientes razones:

En primer lugar, la política Offset del Ministerio de Defensa Nacional está orientada principalmente a la adquisición de bienes y servicios estratégicos del sector defensa que impliquen transferencia de tecnología, desarrollo de capacidades industriales, fortalecimiento del tejido empresarial nacional o generación de valor agregado en actividades de alto contenido tecnológico, tales como sistemas de armas, plataformas aeronáuticas, navales o tecnologías avanzadas de defensa.

En segundo lugar, el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de Workstation, los cuales, si bien son necesarios para el cumplimiento de la misión institucional en materia de seguridad de la información, disponibles en el mercado nacional e internacional a través de múltiples proveedores, sin que su adquisición conlleve necesariamente transferencia

tecnológica significativa, desarrollo industrial estratégico o generación de capacidades diferenciales para la industria nacional en los términos previstos por la política Offset.

De igual manera, la exigencia de acuerdos Offset en este tipo de procesos podría limitar la pluralidad de oferentes y afectar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y eficiencia en la contratación estatal, al imponer cargas adicionales que no resultan proporcionales frente a la naturaleza del bien a adquirir.

En consecuencia, se concluye que el proceso de contratación en mención no se encuentra dentro del ámbito material de aplicación de la Política de Compensaciones Industriales y Sociales (Offset) del Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual no se considera procedente la inclusión de obligaciones de esta naturaleza dentro del mismo.

Por último es de indicar que, el presupuesto no supera el umbral establecido en la política sectorial OFFSET.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 **FICHA TÉCNICA:**

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO TÉCNICO, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

Dada la especialización técnica, el alto valor unitario de los equipos y la necesidad de garantizar su adecuada instalación, configuración, interoperabilidad y conservación de las condiciones de garantía del fabricante durante la vigencia exigida por la Entidad, resulta necesario que la ejecución contractual sea realizada por proveedores con experiencia comprobada en soluciones de similares características y complejidad.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

El contratista adjudicatario deberá cumplir, además de las demás obligaciones previstas en el contrato, la ley y el presente Estudio de Planeación y Diseño, las siguientes obligaciones generales y específicas, sin que su enumeración sea taxativa:

- Cumplir íntegramente el objeto contractual, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, el Estudio de Planeación y Diseño, el Anexo Técnico y la oferta adjudicada.

- Suministrar bienes nuevos, originales, de primer uso y de última generación, garantizando su calidad, idoneidad y correcto funcionamiento.
- Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la fabricación, transporte, embalaje, seguros, entrega y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la FAC.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, régimen tributario, obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, sin que se derive responsabilidad alguna para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por el Supervisor del Contrato y suministrar la información, soportes y aclaraciones que le sean solicitadas para el adecuado seguimiento contractual.
- No ceder ni subcontratar el contrato, total o parcialmente, sin autorización previa, expresa y escrita de la FAC.
- Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las directivas y políticas de seguridad de la información vigentes en la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión, se ocasionen a la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
- Suministrar las estaciones de trabajo avanzadas nuevas, originales, sin uso, de última generación y de primer uso, de conformidad con las especificaciones técnicas, funcionales y de desempeño establecidas en el Anexo Técnico y en la oferta adjudicada.
- Prestar los servicios asociados a la adquisición de los equipos, incluyendo transporte, entrega, instalación, configuración inicial, puesta en funcionamiento, verificación operativa y pruebas de aceptación, en los términos definidos por la FAC.
- Garantizar la compatibilidad, interoperabilidad y correcto funcionamiento de los equipos respecto de la infraestructura tecnológica existente de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- Cumplir estrictamente el plazo de entrega y ejecución establecidos en el contrato, asumiendo los riesgos logísticos, operativos y técnicos a su cargo, sin generar costos adicionales para la Entidad.

- Suministrar el soporte técnico y la garantía del fabricante, en las condiciones, niveles de servicio y vigencias exigidas en el proceso contractual, incluyendo la atención de fallas, reemplazo de componentes defectuosos y gestión de incidentes de hardware.

- Entregar toda la documentación técnica asociada a los bienes suministrados, tales como fichas técnicas, manuales, licencias, certificados de garantía, registros de soporte y demás documentos exigidos para la correcta administración de los activos.

- Garantizar la autenticidad, licenciamiento y legalidad de cualquier software, firmware o herramienta suministrada como parte integral de la solución ofertada.

- Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor del Contrato, suministrando la información, soportes técnicos y reportes que le sean solicitados para la adecuada supervisión y control contractual.

- Asumir integralmente las obligaciones legales, tributarias, laborales, parafiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato, sin que ello genere responsabilidad alguna para la FAC.

- Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos durante el término de la garantía, en los términos establecidos en el contrato y en la normativa vigente.

- Cumplir con la normativa vigente en materia de contratación estatal, así como con las políticas, directivas internas y lineamientos institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que resulten aplicables al objeto contractual.

- Asegurar la calidad de los bienes de acuerdo con el Anexo Técnico y la oferta presentada.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición.

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con la naturaleza del proceso de contratación, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad:

Ejecutar el contrato con enfoque en calidad, mejora continua y gestión basada en evidencia, asegurando que los bienes y servicios suministrados cumplan con los estándares técnicos, funcionales y de desempeño establecidos por la Entidad.

Implementar controles de calidad en todas las fases del suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las estaciones de trabajo, garantizando la trazabilidad y verificación de las actividades ejecutadas.

Documentar y conservar registros de calidad relacionados con la ejecución contractual, tales como actas de entrega, informes de instalación, resultados de pruebas de funcionamiento, reportes de soporte y demás evidencias exigidas por la Entidad.

Presentar planes de mejoramiento, cuando así lo requiera la Entidad, frente a hallazgos, no conformidades o desviaciones identificadas durante la ejecución del contrato.

Adoptar decisiones operativas sustentadas en evidencia objetiva, asegurando la correcta gestión de riesgos asociados al suministro y soporte de los equipos.

Facilitar las actividades de supervisión, verificación y auditoría que adelanten la Entidad o los órganos de control, en lo relacionado con el cumplimiento de estándares de calidad aplicables al contrato.

Asegurar que su personal y subcontratistas, cuando a ello haya lugar, conozcan y apliquen los procedimientos y controles de calidad definidos para el desarrollo del contrato.

Implementar mecanismos de atención y gestión de incidentes, garantizando tiempos de respuesta y soluciones acordes con la criticidad operativa de los equipos suministrados.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA-JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad. Seguridad y salud en el trabajo.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Previo a la suscripción del acta de

inicio, deberá presentar al supervisor del contrato la certificación vigente de implementación del SG-SST, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

El personal vinculado a la ejecución del contrato deberá utilizar de manera obligatoria los elementos de protección personal requeridos y cumplir estrictamente las normas de trabajo seguro, incluyendo aquellas aplicables a trabajos en alturas cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC y la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de la FAC, o las que las adicionen, modifiquen o deroguen.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá objetar al personal del contratista que no cumpla con los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo el contratista efectuar su sustitución inmediata sin que ello afecte el cronograma, la ejecución del contrato ni genere costos adicionales para la Entidad. Cualquier incidente, accidente o novedad laboral ocurrida durante la ejecución contractual deberá ser reportada de forma inmediata al supervisor del contrato.

El contratista deberá ajustar la afiliación y condiciones de su personal al nivel de riesgo determinado por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad donde se ejecute el contrato, y acreditar el pago correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista será responsable de cumplir integralmente las obligaciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato, en especial durante la entrega, instalación y puesta en funcionamiento

de los equipos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. En desarrollo de lo anterior, deberá realizar el manejo adecuado de los residuos generados, incluidos los provenientes de embalajes, los cuales deberán ser retirados de las instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y gestionados conforme a la legislación ambiental aplicable, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Cuando a ello hubiere lugar, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) deberán ser gestionados conforme a la normativa específica correspondiente, garantizando su disposición final adecuada. Así mismo, el contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente FAC 003-2021 “Plan de Acción Ambiental”, la Guía de Gestión Ambiental GA-OFGEA-GUI-002 y las demás disposiciones ambientales institucionales que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El contratista será responsable de obtener y dar cumplimiento a los permisos, autorizaciones o requisitos ambientales que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades contratadas, cuando a ello haya lugar. Deberá adoptar prácticas de instalación y operación que prevengan, mitiguen o controlen impactos ambientales, evitando afectaciones al medio ambiente y a la infraestructura institucional, y responderá por el cumplimiento de estas obligaciones por parte de su personal, contratistas y subcontratistas.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

El contratista deberá garantizar que los equipos ofertados cumplan con parámetros de sostenibilidad ambiental en su fabricación, basados en estándares internacionales de libre adopción, de conformidad con los criterios de compras públicas sostenibles aplicables. Para tal efecto, y cuando a ello hubiere lugar, los equipos deberán acreditar, entre otros, el cumplimiento de la normativa RoHS para la restricción de sustancias peligrosas, la directiva REACH en relación con el uso de sustancias químicas, certificación vigente Energy Star en eficiencia energética y el uso de embalajes fabricados con materiales reciclados o reciclables.

El cumplimiento de estos criterios deberá ser sustentado mediante documentación expedida por el fabricante o proveedor autorizado, sin que ello implique restricción a la libre concurrencia de oferentes ni limitación de la neutralidad tecnológica. En ningún caso se aceptarán referencias a marcas, modelos o tecnologías exclusivas, circunstancia que será verificada por la Entidad durante la estructuración y evaluación del proceso.

Así mismo, en el marco del principio de contratación responsable, el proceso deberá observar el respeto y la protección de los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones asumidas por el Estado Colombiano y los lineamientos de derechos humanos y empresa, sin que se admitan prácticas que los

vulneren en la cadena de suministro. Para estos efectos, los comités técnico y jurídico estructuradores verificarán la pertinencia y aplicación de los criterios de sostenibilidad ambiental y social, teniendo como referencia la Guía de Compras Públicas Sostenibles y la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables de Colombia Compra Eficiente, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:

SI ___ NO ____ N/A __X__

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____N/A___

- Incrementa vida útil del bien:

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: ___N/A_____

- **No aplica:**

Justificación: La adquisición corresponde a bienes completamente nuevos que se incorporan al inventario institucional para aumentar la capacidad instalada de procesamiento geoespacial. En consecuencia, no existe un activo previo cuya vida útil o valor contable pueda verse modificado, ya que no se trata de una reparación, intervención, modernización o adecuación, sino de la compra de activos nuevos con cargo al rubro presupuestal destinado para tal fin, conforme a lo dispuesto en el Manual de Bienes del MDN.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
ADQUISICIÓN DE WORK STATION AVANZADAS	NA

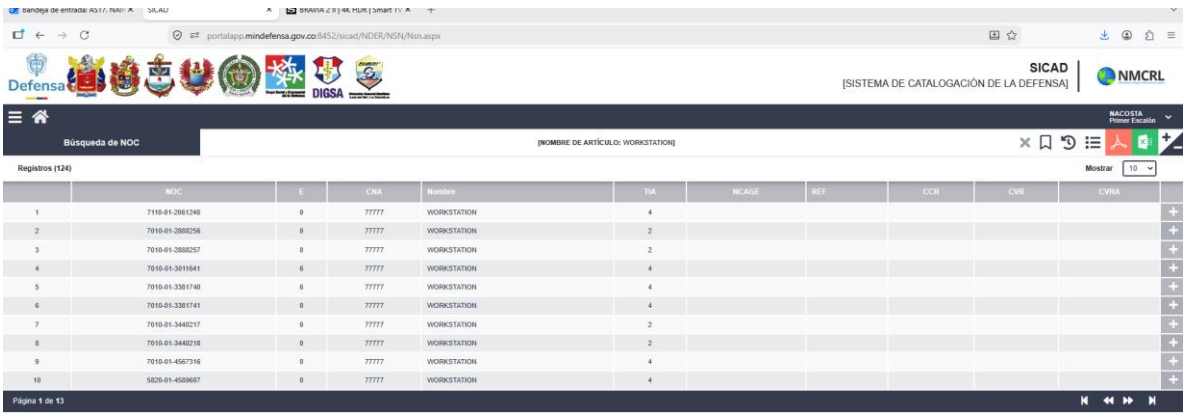
CON SOPORTE INTEGRAL, PARA LA FAC, DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO	

3.7 CATALOGACIÓN OTAN:

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*", una vez identificada la necesidad, el comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando a la fecha de consulta del día 15 de septiembre del 2026, lo siguiente:

A la fecha no se encuentra registrado en el Sistema Los bienes objeto del contrato listados en la ficha técnica no se encuentran clasificados, por ende, no tienen códigos NOC

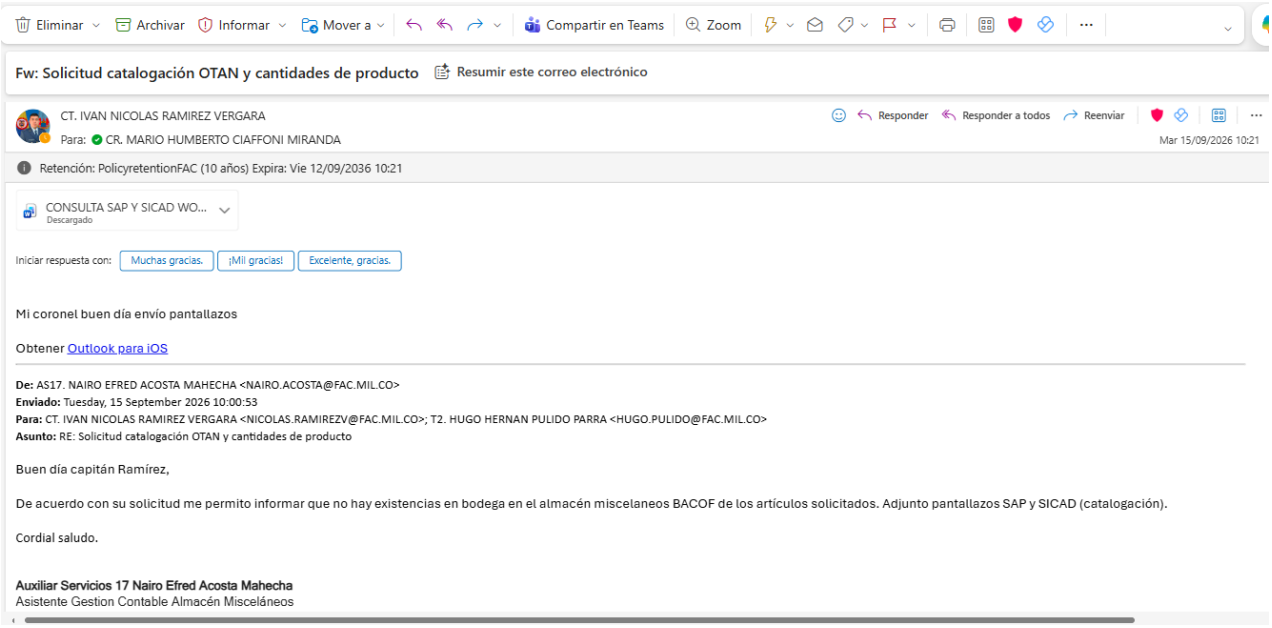
Descripción	Código NOC
ADQUISICIÓN DE WORK STATION AVANZADAS CON SOPORTE INTEGRAL, PARA LA FAC, DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO	NO ESTA CATALOGADO



Cabe aclarar que la anterior catalogación es de referencia y a los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar de acuerdo con las fichas técnicas. Así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo con las características del equipo solicitado no se encuentra catalogado



Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Compartir en Teams | Zoom

Fw: Solicitud catalogación OTAN y cantidades de producto — Resumir este correo electrónico

CT. IVAN NICOLAS RAMIREZ VERGARA
Para: CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 15/09/2026 10:21

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Vie 12/09/2036 10:21

CONSULTA SAP Y SICAD WO... Descargado

Iniciar respuesta con: Muchas gracias. | ¡Mil gracias! | Excelente, gracias.

Mi coronel buen día envío pantallazos

Obtener Outlook para iOS

De: AS17. NAIRO EFRED ACOSTA MAHECHA <NAIRO.ACOSTA@FAC.MIL.CO>
Enviado: Tuesday, 15 September 2026 10:00:53
Para: CT. IVAN NICOLAS RAMIREZ VERGARA <NICOLAS.RAMIREZV@FAC.MIL.CO>; T2. HUGO HERNAN PULIDO PARRA <HUGO.PULIDO@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Solicitud catalogación OTAN y cantidades de producto

Buen día capitán Ramírez,

De acuerdo con su solicitud me permito informar que no hay existencias en bodega en el almacén miscelaneos BACOF de los artículos solicitados. Adjunto pantallazos SAP y SICAD (catalogación).

Cordial saludo.

Auxiliar Servicios 17 Nairo Efred Acosta Mahecha
Asistente Gestion Contable Almacén Misceláneos

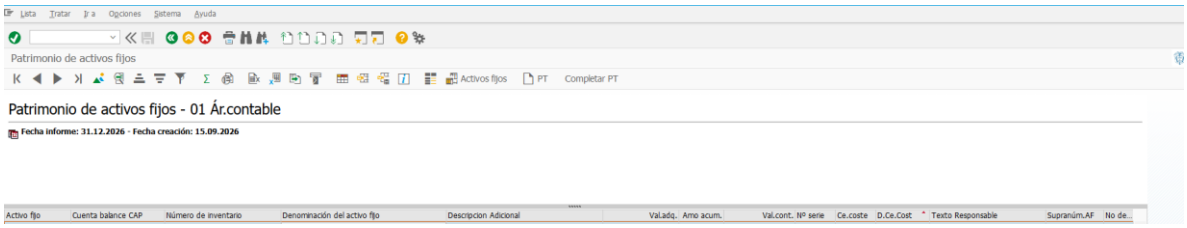
3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

.

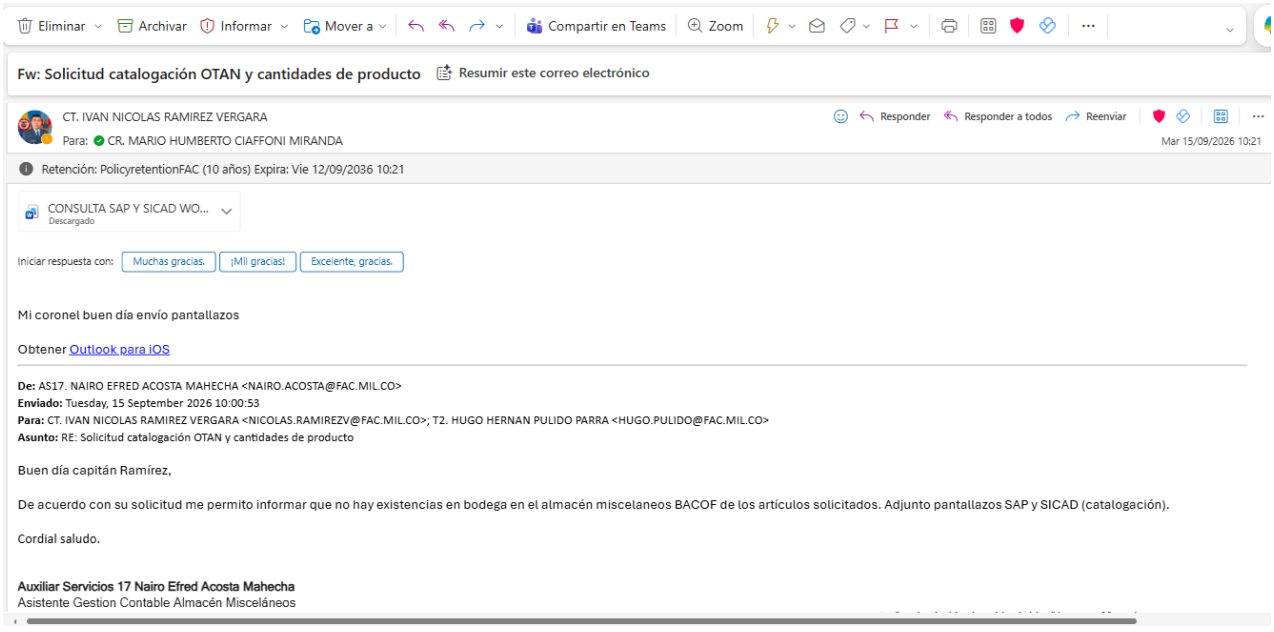
Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN DE WORK STATION AVANZADAS CON SOPORTE INTEGRAL, PARA LA	4	N/A	$ N/A	N/A	$ N/A	N/A	$ N/A

FAC, DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO							

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



Las existencias no corresponden a la solicitud solicitada.



4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURIDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada Subasta Inversa.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, la CENTRO DE GOBIERNO TIC, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	Si	No	Si
	México (*)	SI	SI	Si	No	Si
	Perú	SI	SI	Si	No	Si
Canadá		SI	SI	SI	Si	No
Chile		SI	SI	SI	Si	No
Corea		SI	SI	SI	Si	No
Costa Rica		SI	SI	SI	Si	No
Estados AELC		SI	SI	SI	Si	No
Estados Unidos		SI	SI	SI	Si	No
México		SI	SI	SI	Si	No
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	Si	No	Si
Israel		SI	SI	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Si	No	Si
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $511.708.497,00, la presente convocatoria **NO** es susceptible de ser limitada a Mipymes.

	El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI		NO	X	

5 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

VER FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

No.	67226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.943.454.376,00)** incluido todos los costos asociados para la ejecución plena del contrato.

Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	Estación de trabajo Avanzadas de Trabajo (WorkStation) de alto Rendimiento. SEGÚN ANEXO TECNICO	UNIDAD	4	484.278.899,00	EXENTO DE IVA	1.937.115.596,00
2	Software de Borrado Seguro. SEGÚN ANEXO TECNICO	UNIDAD	4	1.584.695,00	EXENTO DE IVA	6.338.780,00
					VALOR TOTAL	**1.943.454.376,00**

En consecuencia, el valor estimado del contrato se considera técnicamente justificado, económicamente razonable y acorde con las condiciones del mercado, sin perjuicio de las variaciones que puedan presentarse en la etapa precontractual como resultado de la dinámica cambiaria, la carga tributaria aplicable y las ofertas efectivamente presentadas por los proponentes,

las cuales deberán incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Notas:

Para la presentación de la oferta económica, los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma.
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
5. La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley necesarias para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta condiciones señaladas en el anexo técnico.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. No se podrá superar el presupuesto oficial establecido y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. Se debe ofertar todos los ítems y las cantidades establecidas y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el Numeral 6.2, del documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
3. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
4. No presentar oferta económica.
5. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
6. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Para la adquisición de elementos y periféricos de tecnologías conforme al Estatuto Tributario en su artículo 477, establece los "Bienes que se encuentran exentos del impuesto", específicamente en el numeral 3, literal "n", donde establece la exención en la adquisición de "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" es necesario tener en cuenta que dicha exención solo aplica en el momento de la adquisición para efectos de su instalación y puesta en funcionamiento.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993).

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
5. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
6. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. **CAPACIDAD**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) **Personas naturales**

A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b) **Personas jurídicas:**

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i) Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
j) Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. **Entidades Estatales**

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
e) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
f) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. **Proponentes plurales**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
c) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d) Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
g) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
h) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible

modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

i) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
j) El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe certificar que se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.

c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022).

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR SANCIONES EN LISTAS DE ORGANISMOS MULTILATERALES:**

En cumplimiento del artículo 8, numeral 1, literal j) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0997 de 2026), el proponente (persona natural, jurídica, integrantes del consorcio/unión temporal y sus representantes legales) no podrá estar incurso en sanciones ni inhabilitaciones vigentes impuestas por organismos multilaterales por prácticas corruptas o prohibidas.

- **VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS**:

Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad
Anexo - Conformación proponente plural o consorcio (cuando aplique)
Anexo – Modelo certificación existencia situaciones de control – Decreto 1600 de 2024

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité evaluador jurídico verificará en el RUP, si el proponente presenta REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES de contratos en el Art. 90 del Decreto 1474 de 2011 –Anticorrupción, sí el oferente está inmerso en la inhabilidad, será rechazada la propuesta.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, **el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta. No Aplica.

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

La Entidad considera necesario verificar experiencia específica y capacidades técnicas especializadas del oferente, toda vez que el objeto contractual no se limita al suministro de equipos informáticos. Las estaciones de trabajo requeridas corresponden a plataformas de muy alto rendimiento destinadas al procesamiento geoespacial estratégico, análisis avanzado de datos e inteligencia artificial, cuyo valor

unitario, complejidad tecnológica y garantía del fabricante exigen actividades especializadas de instalación, configuración, validación funcional, puesta en operación y soporte.

Una ejecución inadecuada puede comprometer el desempeño esperado, afectar la interoperabilidad con la infraestructura tecnológica institucional e incluso generar riesgos asociados a la pérdida, limitación o afectación de la garantía de la fabricante exigida por cinco (5) años.

En consecuencia, la Entidad considera razonable, proporcional y necesaria la exigencia de experiencia específica, personal especializado y acreditaciones técnicas que permitan verificar la capacidad real del oferente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y proteger la inversión pública.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre mínimo un (01) código de clasificación UNSPSC que se indican a continuación hasta el tercer nivel de clasificación, se aportaran mínimo uno (1) máximo cinco (5) contratos y aportar para su acreditación las certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto debe contemplar y/o estar relacionado con la venta, adquisición, suministro, implementación, soporte, actualización, renovación y/o mantenimiento de tecnologías de la información(IT) y el valor de los contratos deberá ser, en su sumatoria, igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantías en SMLMV
43211500	COMPUTADORES	
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HADWARE Y CONTROLADORES	

72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	**1.110 SMLMV**
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS	
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS	

NOTA 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes, en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

NOTA 3: Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.

Nota 4: Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Nota 6: El Ministerio podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura):

Respecto a la experiencia proveniente de contratos ejecutados bajo figuras asociativas, esta se valorará con base en el porcentaje de participación que tuvo dicho integrante en la ejecución del contrato correspondiente. Para efectos de acreditar esta experiencia, deberá presentarse el documento de asociación del contrato (acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en el cual conste el alcance de las actividades técnicas asumidas por cada integrante.

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, en cualquier caso, se aceptará la experiencia para proponentes plurales, donde al menos uno de sus integrantes aporte la experiencia solicitada, sin embargo, este deberá tener como mínimo el 40% de participación en el proponente plural.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar, durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello llegue al mejoramiento de oferta ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que inspiran la actividad contractual del Estado.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y/o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir con el objeto, cuantías y requisitos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

El Proponente extranjero **no obligado para tener RUP** debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones y/o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, se aportaran mínimo uno (1) máximo cinco (5) contratos y aportar para su acreditación las certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto debe contemplar y/o estar relacionado con la venta, adquisición, suministro, implementación, soporte, actualización, renovación y/o mantenimiento de tecnologías de la información (IT) y el valor de los contratos deberá ser, en su sumatoria, igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificaciones cuyo objeto y cuantía correspondan al objeto mencionado anteriormente, documentos que deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las entidades contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato: Relacionado con la **VENTA, ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (IT)**
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. Valor de adición al contrato (si aplica).
- Factura de venta.
- Fecha de iniciación y terminación del servicio. Indicar el mes y año
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- En el caso que la certificación no relacione alguno de los datos solicitados, se podrá presentar copia del acta de recibo final del servicio y/o acta de liquidación del servicio debidamente firmada por una parte por el contratista (representante legal) y de otra parte por el contratante.

Notas:

EL MINISTERIO DE DEFENSA podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

En caso de que contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con la venta, adquisición, suministro, implementación, soporte, actualización, renovación y/o mantenimiento de tecnologías de la información (IT).

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como **(I)** Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. **(II)** Cualquier certificación expedida por figuras asociativa en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de los contratos, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación de los contratos respectivos.

La Fuerza Aeroespacial Colombia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 1: Si el proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 2: Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

La Administración en aras de verificar la experiencia y por ende su idoneidad para la ejecución del contrato, considerando que el Registro Único de Proponentes – RUP solo relaciona los códigos UNSPSC y se discriminan hasta el tercer nivel, valor en SMMLV del proceso y la persona jurídica contratante, el oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto contractual sea relacionado con la **VENTA, ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE TRABAJO (WORKSTATION) la sumatoria de los contratos aportara deberá ser igual o superior al treinta porciento (30%) del presupuesto oficial del proceso. No obstante para garantizar que el oferente cuente con experiencia representativa en la ejecución de contratos de características similares, por lo menos uno (1) de los contratos acreditados deberá corresponder como mínimo al quince porciento (15%) del presupuesto oficial.**

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente.

Nota 1: Los documentos deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por la Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio

- Objeto del contrato **VENTA, ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE TRABAJO (WORKSTATION)**
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta
- Ficha Técnica

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la **VENTA, ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE TRABAJO (WORKSTATION)** para lo cual en la certificación deberá poder determinarse con claridad el valor del ítem para evaluar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como I) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. II) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 4: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

7.1.2.3 **Capacidad residual.**

No aplica toda vez que no obedece a un contrato de obra

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

1. Certificaciones solicitadas para la solución (licenciamiento del borrado seguro):

1.1. El proponente deberá acreditar su condición vigente de partner, distribuidor o canal autorizado en el nivel más alto disponible dentro del programa de canales del respectivo fabricante.
1.2. La certificación de la solución de borrado seguro deberá acreditar, además, que el nivel alcanzado corresponde al nivel más alto disponible y que el proponente está autorizado para comercializar, suministrar e implementar la solución.
1.3. El proponente deberá aportar certificación expedida directamente por el fabricante, emitida específicamente para el presente proceso de contratación y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.
1.4. La certificación del fabricante deberá contener como mínimo: nombre del fabricante, nombre del proveedor certificado, dirección (opcional), número telefónico, nivel de

certificación, fecha de expedición, nombre y firma del representante autorizado del fabricante. Si la certificación se encuentra en idioma diferente al español, deberá adjuntarse traducción simple.

1.5. El contratista deberá adjuntar la ficha técnica oficial vigente emitida por el fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

2. Certificaciones solicitadas para la solución (Workstation).

2.1. TCO Certified 9.0 ó versión superior vigente.
2.2. EPEAT Gold
2.3. EPEAT CLIMATE +
2.4. EnergyStar 8.0
2.5. Certificado RoHS
2.6. Certificación TCG: El fabricante deberá emitir certificado que es nivel promoter de la TCG.
2.7. El proponente deberá aportar certificación expedida directamente por el fabricante, emitida específicamente para el presente proceso de contratación y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso, en la cual se certifique el suministro del licenciamiento ofrecido para el software de administración y gestión.
2.8. El proponente deberá adjuntar la ficha técnica oficial de la plataforma emitida por el fabricante, en la cual puedan verificarse las funcionalidades solicitadas en el anexo técnico ITEM 3-software de administración y gestión.

3.. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – PERFILES OBJETO A EVALUAR.

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del contrato y la necesidad institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) de garantizar la adecuada ejecución de las soluciones requeridas; resulta necesario verificar el cumplimiento de requisitos técnicos adicionales que aseguren la idoneidad, capacidad operativa y disponibilidad del equipo de trabajo propuesto:

NIVEL DE GESTIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CARGO	TITULO DE PREGRADO Y POSGRADO	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA	CERTIFICACIÓN	DEDICACIÓN REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Especializada	1	Gerente de Proyecto	Ingeniero electrónico y/o sistemas y/o telecomunicaciones y/o afines con posgrado en gerencia de proyectos o áreas relacionadas	Mínimo ocho (8) años de experiencia general y cinco (5) años de experiencia específica en proyectos de tecnología	- Hoja de vida. - Certificaciones laborales. - Titulo de pregrado. -Título de posgrado.	Este personal es solamente requerido para la instalación, configuración, borrado y puesta en funcionamiento de las Workstation

					ITIL V4 Foundation Scrum Master ISO/IEC 27001 (auditor interno) PMP vigente	
Profesional	1	Profesional de Implementación	Ingeniero electrónico, sistemas, telecomunicaciones o afines con especialización en seguridad informática	Mínimo cinco (5) años de experiencia general y cuatro (4) años de experiencia específica en proyectos de seguridad informática	- Hoja de vida. - Certificaciones laborales. - Titulo de pregrado. -Título de posgrado. ITIL V4 Foundation ISO 27001 auditor interno (o superior) Microsoft 365 (MS-100) ó equivalente Microsoft 365 (MS-101) ó equivalente	Este personal es solamente requerido para la instalación, configuración, borrado y puesta en funcionamiento de las Workstation
Técnico	3	Técnico de Apoyo a la Implementación	Técnico o tecnólogo en instalación de redes, sistemas o áreas afines	Mínimo un (1) año de experiencia general	- Hoja de vida. - Certificaciones laborales. - Título de técnico o tecnología ITIL V4 Foundation Microsoft 365 Fundamentals	Este personal es solamente requerido para la instalación, configuración, borrado y puesta en funcionamiento de las Workstation

Nota 1: Los perfiles serán verificados nuevamente en el momento de la firma del Acta de Inicio del contrato

Nota 2: Los perfiles anteriormente descritos, deberán ser aportados por el proponente junto con la presentación de la oferta, para la verificación del respectivo cumplimiento de capacidad técnica.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota 2: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al *31 de diciembre de 2025*, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1,30**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 70%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 1,0**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la

operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	**Mayor o igual a 0,03**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	**Mayor o igual a 0,03**

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2024 o 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- **Idioma –** Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

- **Apostilla y legalización de documentos públicos -** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros -** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONOMICO

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 2% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de

2012.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

7.2.2 FACTOR TECNICO:
No aplica porque no se dan puntajes

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.4. PUNTAJE ADICIONALE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.4.1 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y definidos en el presente documento.

7.3.4 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026. Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación de empresas de personas con discapacidad a MIPYMES en el sistema de compras públicas y el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y las Mipyme domiciliadas en Colombia, los siguientes criterios:

a. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES y/o empresas de personas con discapacidad.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES y/o empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el **15%** del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 9- literal A – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento**.**	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el **10%** del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 9 - literal A – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

8.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y ca una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguient garantías:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) quienes acrediten ser Mipymes y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad o QUINCE por ciento (15%) quienes no acrediten ser emprendimiento y empresas de personas con discapacidad del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015):

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que acrediten Mipyme y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	10% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para

		establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que NO acrediten Mipyme y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	15% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

REGLAS GENERALES DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Ordenación del Gasto en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales,

impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

B. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II en el siguiente link: (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS con NIT No. 899.999.102-2, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por cinco (05) años. **NOTA:** El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.
Calidad del Servicio	30% Sobre el valor total del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los servicios y hasta por tres (03) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta por tres (03) años más del plazo de ejecución.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Centro de Gobierno TIC, identificada con NIT 899.999.102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X

3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Anexo Técnico	X
5	Anexo Formato Estudio del sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Anexo correos solicitudes de cotización	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X

FIRMAS:

CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA **DELEGADO CONTRACTUAL**	TC. GIOVANNI ANDRES PEREZ SOSA **GERENTE DEL PROYECTO**
CAPITÁN IVÁN NICOLAS RAMÍREZ VERGARA **Comité Estructurador Técnico**	CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ **Comité Estructurador Económico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	